



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00050 00**

Revisada la documental allegada por la parte actora (*archivos #21certificado*), a través de la cual pretende tener por notificado al demandado Mariluz Suesca Parra, conforme a lo reglado en el Decreto 806 de 2020, advierte el Despacho que estas no serán tenidas en cuenta, como quiera que en el cuerpo de las comunicaciones no fue indicado que este despacho fue transformado transitoriamente en el Juzgado Cincuenta y Nueve (59º) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, y que bajo esta denominación funciona en la actualidad, por lo que aras de garantizar los derechos al debido proceso y contradicción del demandando, resulta indispensable volver a practicar las notificaciones, en las que se acate lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE ¹,

Firmado Por:

¹Decisión anotada en el estado N° 031 de 29 de marzo de 2022.

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4590fa693f5431d4d9381f23222202b3d58be0a1600e6af49da93a3564a4d32**
Documento generado en 27/03/2022 09:23:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>